POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN PLAZO PARA EL REGISTRO Y APROVECHAMIENTO DE UNA PLANTACIÓN FORESTAL

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL PÁRAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y
CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 133-0152 del 07 de junio de 2019, se le otorgo al señor **LORENZO TOBÓN MEJÍA** identificado con cedula de ciudadanía N° 15.386.695, el registro y aprovechamiento de plantación forestal en beneficio del predio identificado con FMI N° 0028-22893, ubicado en la Vereda Manzanares Arriba del Municipio de Sonsón.

Que mediante solicitud radicada en la Corporación con el N° 133-0365-2019, el señor **LORENZO TOBÓN MEJÍA**, pide ampliar el plazo del aprovechamiento otorgado en la resolución N° 133-0152-2019.

Que la Corporación procedió a visitar el predio beneficiario el día 24 de septiembre del 2019 con el fin de conceptuar lo solicitado por el señor Lorenzo Tobón; de dicha visita se generó el informe técnico N° 133-0347-2019, el cual hace parte integral de la presente resolución y donde se establece lo siguiente:

"(...)"

25. OBSERVACIONES
El permiso de aprovechamiento forestal de árboles plantados al señor Lorenzo Tobón en un volumen de 1.129 metros cúbicos de los cuales a la fecha revisado la tabla de Sandos que reposa en el expediente 057560620486, existe un saldo de 929.2 metros cúbicos de la especie Pinus Patula, con última fecha de movilización el 14 d enero de 2016, en la visita realizada el día 24 de septiembre de 2019 al predio autorizado en la resolución antes mencionada, se pudo establecer que no existe cortes de aprovechamientos resientes y que la información que existe en el expediente concuerda con lo verificado en campo. La actividad de aprovechamiento se había suspendido por problemas de la vía para realizar la extracción ya que por los fuertes inviernos presentados en tres periodos se volvió la vía intransitable y no era rentable realizar el aprovechamiento forestal.

El señor Tobón cumplió con la compensación requerida de la resolución N° 133-0028-2015, la cual se realizó con árboles nativos propios de la región. Esta se hizo en razón aproximada a 0.5 has (530 individuos) y otras áreas del predio se han establecido en regeneración natural con lo cual se garantiza la no perdida de la biodiversidad de especies nativas propias de la zona.

26. CONCLUSIONES
*Existe un saldo considerable en el permiso de aprovechamiento forestal de árboles plantados autorizado en la resolución N° 133-0028 del 11 de febrero de 2015, dicho saldo a aprovechar es de 929.2 metros cúbicos de la especie **Pinus Patula** en un predio con FMI 028-22893 ubicado en la vereda Manzanares Arriba del municipio de Sonón, que dicho aprovechamiento se suspendió desde el año 2016 por los motivos expuestos en las observaciones.*
Que se considera viable otorgar un plazo para terminar el aprovechamiento. Que el señor Lorenzo Tobón cumplió con la compensación exigida en la resolución 133-0028-2015.

Que en mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR UN PLAZO ADICIONAL PARA EL APROVECHAMIENTO AMBIENTAL DE PLANTACION FORESTAL EN ZONA DE PROTECCION, al señor **LORENZO TOBÓN MEJÍA** identificado con cedula de ciudadanía N° 15.386.695, en beneficio del predio identificado con **FMI N° 0028-22893**, ubicado en la Vereda Manzanares Arriba del Municipio de Sonsón.

ARTICULO SEGUNDO: EL PLAZO concedido en el artículo primero del presente acto tendrá una vigencia de 2 años, contados a partir de su notificación para un saldo de 929.2 metros cúbicos de la especie Pinus Patula.

Parágrafo: El presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie autorizando o negando el plazo.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al interesado que deberá acatar las prescripciones establecidas en la resolución Nº 133-0152-2019, por medio del cual se registra y se autoriza un permiso de aprovechamiento forestal de plantación en zona de protección y se adoptan otras determinaciones.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente Acto Administrativo de acuerdo a lo establecido en la ley 1437 de 2011, *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Sonsón

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA ISABEL LÓPEZ MEJIA
Directora Regional Paramo
CORNARE

Expediente: **05756.06.20486**
Asunto: *Plantación Forestal*
Proceso: *Tramite Ambiental*
Elaborado: *Abogado/ Carlos Eduardo*
Fecha: *09/10/1988*